

GUÍA DE ACOGIDA 2010

GHIDUL DE GĂZDUIRE 2010

دليل الاستقبال بمدينة طليطلة





Guía de Acogida 2010



Edita:

Servicio Mediación Intercultural
Servicios Sociales Ayuntamiento de Toledo

Textos:

Traducción rumano: CCOO Toledo

Traducción árabe: Escuela de Traductores de Toledo
Universidad de Castilla-La Mancha
Diputación Provincial de Toledo

Colabora:

Consejería de Salud y Bienestar Social
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Imprime: Grafox Imprenta

Maquetación: ÁFD Asociados

Depósito Legal: TO-647-2010

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
1. EMPADRONAMIENTO	7
2. ASISTENCIA SANITARIA	8
3. VIVIENDA	12
4. EMPLEO	14
5. SEGURIDAD SOCIAL	19
6. HACIENDA	20
7. SERVICIOS SOCIALES: FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD	21
8. EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y HOMOLOGACIÓN	24
9. DOCUMENTACIÓN PARA EXTRANJEROS	27
10. NACIONALIDAD ESPAÑOLA	32
11. PERMISO DE CONDUCIR	33
12. BANCOS	34
13. ASOCIACIONISMO EN INMIGRACIÓN	34
14. CULTURA, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE	36



PRESENTACIÓN

Toledo, capital de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, es una de las ciudades más emblemáticas de España. Desde antiguo fue poblada por hombres y mujeres de todas las civilizaciones que a lo largo de los siglos habitaron la Península Ibérica. En sus calles y monumentos hay numerosos testimonios de ese pasado, que en dilatados períodos se caracterizó por el entendimiento, la colaboración, la convivencia y la tolerancia entre diferentes culturas y religiones.

Hoy, nuestra ciudad continúa siendo lugar de encuentro para todos. Los toledanos somos personas abiertas y comunicativas, que nos sentimos orgullosos del universalismo y pluralidad que siempre nos ha caracterizado. En los últimos años, la creciente presencia de inmigrantes se ha consolidado como una realidad que nos enriquece y nos invita a ser más solidarios.

Esta Guía de Acogida, editada por el Ayuntamiento de Toledo, pretende convertirse en una publicación útil y práctica para que todas aquellas personas procedentes de cualquier lugar del mundo se adapten pronto a nuestra convivencia y se integren fácilmente en nuestra vecindad.

Emiliano García-Page Sánchez
Alcalde de Toledo

INTRODUCCIÓN

La Guía de Acogida de Toledo es un instrumento de conocimiento básico que pretende dar información sobre el funcionamiento de la sociedad toledana, sus instituciones y servicios más importantes de forma que facilite el proceso de integración y convivencia de todos los ciudadanos que residen en la ciudad.

La guía contiene, entre otros asuntos, información sobre la seguridad social o el impuesto sobre la declaración de la renta, sanidad, servicios sociales o sistema educativo, así como, orientaciones para favorecer la participación social mediante el ocio y tiempo libre o el asociacionismo.

Se considera importante resaltar que la información que contiene la guía puede variar con el paso del tiempo y es recomendable contrastar la información a través de diferentes medios, cuando se considere necesario. De todos modos, desde el Servicio de Mediación Social Intercultural que hemos redactado el contenido de la presente guía, ofrecemos atención personal para aclarar o ampliar información del contenido que se trata en éste documento.

Ana M^a Saavedra Revenga
Concejala de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Toledo

1. EMPADRONAMIENTO

El empadronamiento es el acto de inscribirse en el padrón del Ayuntamiento, que es el registro confidencial donde aparecen todos los vecinos del municipio.

Toda persona que resida en España está obligada a empadronarse en el Ayuntamiento de la ciudad donde vive habitualmente, independientemente de que sea nacional o extranjero, tenga autorización de residencia o no.

Es importante empadronarse porque te permite acceder en términos generales, a los servicios sanitarios, educativos, sociales, entre otros, y además justificar de manera oficial el tiempo que se lleva residiendo en España, que resulta fundamental para los que quieren regularizar su situación a través del arraigo social o laboral.

■ PROCEDIMIENTO PARA EL EMPADRONAMIENTO

Una vez que dispongas de una vivienda deberás presentarte en el Ayuntamiento o en la Junta Municipal de Distrito (oficina del Ayuntamiento de un barrio) que te corresponda, donde te entregarán un impreso que deberás cumplimentar y entregar junto con la documentación necesaria.

■ DOCUMENTACIÓN PARA EMPADRONARSE

- Documento oficial de identificación de la persona que solicita el empadronamiento: pasaporte, permiso de conducir, tarjeta de residencia o carné de identidad del país de origen.
- Si se empadrona algún menor de edad, pasaporte o documento acreditativo y libro de familia.
- Documento que acredite el domicilio: escritura de compra de la vivienda, contrato de alquiler, alta o recibo actualizado de agua, luz o gas.
- En caso de que la vivienda no sea propiedad del solicitante del empadronamiento y quiera empadronarse en ella, necesitará una autorización firmada del titular de la vivienda y fotocopia del DNI, NIE, pasaporte u otro documento personal de identificación.

■ ES IMPORTANTE QUE TENGAS EN CUENTA LO SIGUIENTE

- El empadronamiento hay que renovarlo cada dos años, cuando se trate de extranjeros no comunitarios (países que no son miembros de la Unión Europea) sin autorización de residencia de larga duración (antes permanente) en España.
- Para hacerlo debes ir a las oficinas municipales antes de la finalización del plazo, contado a partir de la fecha de alta. En caso contrario, se procederá a dar la baja del padrón automáticamente.

■ PARA INFORMARTE Y EMPADRONARTE PUEDES ACUDIR A:

- **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**
Plaza del Consistorio, 1

Teléfono: 925-269700
padron@ayto-toledo.org

- **JUNTA DE DISTRITO DE BUENAVISTA**

Avenida Portugal, s/n
Teléfono: 925-251286
ccbuenavista@ayto-toledo.org

- **JUNTA DE DISTRITO DE SANTA BÁRBARA**

Calle Ciudadano, 7
Teléfono: 925-214756
ccsantabarbara@ayto-toledo.org

- **JUNTA DE DISTRITO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**

Calle Río Bullaque, 24
Teléfono: 925-245462
csbenquerencia@ayto-toledo.com

2. ASISTENCIA SANITARIA

La asistencia sanitaria en España es pública y gratuita, aunque también se presta de forma privada a través de seguros.

En Castilla-La Mancha, la institución que se encarga de prestar éste servicio se llama SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha):

<http://sescam.jccm.es>.

La página web se puede leer en rumano, árabe e inglés.

Al sistema de salud público se accede a través del médico de familia, o del pediatra (hasta los 14 años) del centro de salud, que derivarán al especialista en caso de que sea necesario. En la atención sanitaria también se incluye urgencias, hospitalización, farmacia y atención médica a domicilio.

Todos los extranjeros **empadronados** en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública en las mismas condiciones que los españoles. Del mismo modo, también tendrán derecho a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones que los españoles los **menores y las mujeres embarazadas** (en el embarazo, parto y posparto), estén o no empadronados. Los que no estén registrados en el padrón podrán acceder a la asistencia en urgencias y la hospitalización hasta el alta médica.

En general, para tener atención médica hay que pedir la **tarjeta sanitaria** en el centro de salud más cercano al domicilio donde estés empadronado. Te pedirán una documentación, y hasta la entrega de la tarjeta sanitaria tendrás un resguardo que te permitirá acceder a todos los servicios sanitarios. Posteriormente enviarán la tarjeta por correo a tu domicilio.

La documentación necesaria para solicitar la tarjeta sanitaria es la siguiente:

- Número de la Seguridad Social, que tendrá que demandar en la Tesorería General de la Seguridad Social, situada en la Plaza de San Agustín, 3 (Casco Histórico).
- Certificado de Empadronamiento, que se pide en el Ayuntamiento de Toledo, situa-

do en la Plaza del Consistorio, 1 (Casco Histórico) o en las Juntas Municipales de Distrito de Santa Bárbara, Buenavista y Santa. María de Benquerencia.

- Documentación que te identifique: pasaporte o NIE.

■ CENTROS DE SALUD

Son los centros donde se accede y recibe la atención sanitaria. Para ser atendido por tu médico es preciso pedir cita previa, que puede hacerse por teléfono o por Internet a través de la página web del SESCOAM. El médico atenderá tu demanda personalmente y/o te derivará a otros servicios (especialistas, enfermería, hospital, etc.) en caso de que sea necesario. En los Centros de Salud también hay trabajadoras/es sociales que pueden informarte y ayudarte en temas socio-sanitarios.

- **CENTRO DE SALUD DE CASCO HISTÓRICO**
Calle Sillería, 2
Teléfono: 925-211565
- **CENTRO DE SALUD DE PALOMAREJOS**
Calle Barcelona, 2
Teléfono: 925-259923
- **CENTRO DE SALUD DE BUENAVISTA**
Avenida de Irlanda, s/n
Teléfono: 925-283527
- **CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA**
Calle Esparteros, 6
Teléfono: 925-224544
- **CENTRO DE SALUD DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (Polígono)**
Calle Río Guadarrama, s/n
Teléfono: 925-232301
- **CONSULTORIO DE AZUCAICA**
Avenida de Azucaica
Teléfono: 925-250595

En los Centros de Salud de Buenavista y de Santa María de Benquerencia tienen servicio de urgencias médicas a partir de las tres de la tarde hasta las ocho de la mañana del día siguiente.

■ HOSPITALES

Serás atendido en el hospital en caso de urgencia, o cuando hayas sido derivado por el médico de familia o el especialista médico.

Recuerda: el servicio de urgencias médicas tiene la función de atender procesos agudos y/o graves de enfermedades.

- **HOSPITAL “VIRGEN DE LA SALUD”**
Avenida de Barber, 30
Teléfono: 925-269200

Tiene el servicio de urgencias general.
www.cht.es

- **HOSPITAL GERIÁTRICO “VIRGEN DEL VALLE”**
Carretera de Cobisa, s/n
Teléfono: 925-269200
Tiene el servicio de urgencias geriátricas.
www.cht.es
- **HOSPITAL PROVINCIAL DE LA MISERICORDIA**
Subida de San Servando, s/n
Teléfono: 925-259350
Tiene el servicio de urgencias psiquiátricas.
- **TELEFONO DE URGENCIAS:** 112

■ CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

Cuando el problema de salud exige una atención especializada desde el Centro de salud se deriva al centro de especialidades médicas, a través de un “volante” con el que podrás coger cita para que te atiendan posteriormente.

La dirección del Centro de Especialidades Médicas de Toledo es la siguiente:

Avenida de Barber, 26. Teléfono: 925-269186

■ OTROS CENTROS ASISTENCIALES

- **CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR**
Es un servicio dentro del Centro de Salud de Palomarejos que informa y atiende a las mujeres sobre métodos anticonceptivos.
Calle Barcelona, 2
Teléfono: 925-259931
- **CONSULTA JOVEN**
Es un servicio informativo y asistencial en el ámbito sociosanitario para jóvenes desde los 12 hasta los 30 años en temas como: sexualidad, consumo de drogas, salud mental, alimentación, relaciones interpersonales (familia, amigos, pareja).
Atienden en persona o por teléfono. Se encuentra ubicado en:
Centro de Salud de Palomarejos
Calle Barcelona, 2 - Teléfono: 925-259976
www.gaptoledo.es
- **UNIDAD DE SALUD MENTAL Y DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL**
Calle Barcelona, s/n, módulo 3
Teléfono: 925-223851

■ DROGODEPENDENCIAS Y ALCOHOLISMO

- **EQUIPO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES**
Carretera de Mocejón, kilómetro 3,5
Teléfono: 925-259390

- **ASOCIACIÓN PRETOX**
Avenida General Villalba, s/n, pabellón 3
Teléfonos: 925-214230 / 625 08 71 90 / 625 08 71 91
Los servicios que presta son:
 - Apoyo psicológico y social
 - Asesoría jurídica familiar
 - Asistencia al detenido
 - Terapia familiar
 - Grupo de autoayuda
- **ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, GRUPO “EL BUEN PASTOR”**
Iglesia del Buen Pastor - Salones Parroquiales
Avenida de Barber ,28
45004 Toledo (Toledo)
Teléfono: 91-3418282
- **ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, “GRUPO EL GRECO”**
Iglesia de Santa Teresa - Salones Parroquiales
Avenida de Portugal, s/n
45004 Toledo (Toledo)
Teléfono: 91-3418282
- **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS**
Calle de la Sal, 8 - 2º
45001 Toledo (Toledo)

■ OTROS

- **CÁRITAS. HOGAR 2000: CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE SIDA.**
Carretera de La Puebla de Montalbán
Teléfono: 925-224438
- **TELÉFONO DE LA ESPERANZA**
Calle del Cardenal Tavera, 20, 1º Dcha.
Teléfono: 925-239525
www.telefonodelaesperanza.org
- **SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO SOCIOSANITARIO**
Prestado desde el SESCAM a través de la ONG “Médicos del Mundo”
Calle Oslo, 21
Teléfono: 925-222312
Información en marroquí: 608218397/619337730
Información en rumano: 690160246
Información, acompañamiento, traducción y mediación a personas para facilitar la asistencia sanitaria en los centros de salud y hospitales.

Existen guías informativas sobre salud para mujeres embarazadas y salud de menores en diferentes idiomas que pueden descargarse desde la página web del servicio público de salud: <http://sescam.jccm.es>. Ésta página web también puede leerse en rumano, árabe, francés e inglés.

3. VIVIENDA

La vivienda es una necesidad básica y toda persona tiene derecho a un alojamiento digno y en las condiciones necesarias.

En España y en Castilla-La Mancha existen varias vías para conseguir una vivienda: a través de relaciones personales, de las agencias inmobiliarias, periódicos, anuncios y de Internet.

La vivienda puede ser: de compra y/o de alquiler, y a su vez ser protegida o de renta libre. La vivienda protegida es más barata y se pueden recibir ayudas económicas del gobierno nacional y regional.

Hay leyes y normas que regulan todo lo relacionado con la vivienda: alquiler, compra, ayudas, comunidad de vecinos, etc. Es importante tener información sobre las mismas para conocer derechos y obligaciones.

■ VIVIENDA DE ALQUILER

Para alquilar una vivienda es necesario y recomendable firmar un contrato entre el propietario (arrendador) y el inquilino (arrendatario), para el que generalmente solo será necesario tener un documento de identificación: NIE/DNI o pasaporte.

En el contrato debe de venir especificado la duración y el precio, entre otros aspectos. Normalmente, para entrar a vivir se pagan dos mensualidades, que pueden ser más, una en concepto de alquiler, el resto en concepto de fianza, que será devuelta en caso de que no hayan desperfectos. El pago se deberá justificar con un recibo mensual. El precio del alquiler puede variar anualmente en función del IPC (Índice de Precios al Consumo), que es un indicador oficial que marca en qué porcentaje tiene que subir el precio de los productos y servicios.

■ COMPRA DE VIVIENDA

En la compra de vivienda el elevado precio determina la necesidad de pedir préstamos e hipotecas a los bancos o cajas de ahorros. Hay que conocer las distintas condiciones económicas que ofrecen las entidades bancarias, porque varían en aspectos como: intereses, gastos de tramitación, notario, impuestos, etc.

La compra, igualmente, requiere hacer numerosos trámites en la administración pública. Se recomienda que en la compra de vivienda de segunda mano se consulte al Registro de la Propiedad sobre la situación jurídica en la que se encuentra la vivienda para conocer si tiene deudas económicas. Por otro lado, pedir la Cédula de Habitabilidad al vendedor para asegurarse de que el espacio está declarado como vivienda y no como local comercial, industrial o garaje. Además, habría que contar con una tasación económica y técnica que nos permitiera conocer el estado del edificio para detectar posibles problemas de construcción.

■ BOLSAS DE VIVIENDA

Son servicios gratuitos donde te dan información sobre ofertas de viviendas en alquiler. Ponen en contacto las personas que quieren alquilar sus viviendas con los que las buscan. Puedes encontrar estos servicios en:

- **OFICINA DE EMANCIPACIÓN JOVEN**
Calle Nueva, 5
Teléfono: 925-330173
www.emancipacionjovenclm.es
- **SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER, (EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA) EMV**
Calle de San Ildefonso, 2
Teléfono: 925-229550

■ VIVIENDA PROTEGIDA

Para poder acceder a estas viviendas tienen que cumplirse determinados requisitos, que en general son:

- Estar inscrito en el Registro de demandantes de vivienda de protección pública (situado en Calle del Salto del Caballo, 3). Pedir cita en el teléfono 900110011.
- Tener unos ingresos mínimos y máximos,
- No tener otra vivienda en propiedad, salvo algunas excepciones.

Para obtener información sobre vivienda pública puedes acudir a los siguientes servicios gratuitos:

- **OFICINA PROVINCIAL DE VIVIENDA DE TOLEDO**
Calle del Salto del Caballo, 3, planta 0, Edificio La Curia. (Detrás de los Juzgados).
Teléfono: 925-239624
Teléfono de información gratuito: 900110011
- **OFICINA DE EMANCIPACIÓN JOVEN**
Calle Nueva, 5
Teléfono: 925-330173
www.emancipacionjovenclm.es
- **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE TOLEDO**
Avenida de Castilla-La Mancha, s/n
Teléfono: 925-267070
www.jccm.es
www.planvclm.es
- **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**
Calle de San Ildefonso, 2
Teléfono: 925-229550

■ NUEVOS VECINOS

Todos los ciudadanos cuando entran a vivir en una vivienda adquieren derechos y obligaciones. En el caso de edificios se constituye una comunidad de vecinos, para organizar y controlar todo lo referente a los espacios comunes. Se establecen normas para la limpieza y mantenimiento del edificio (si se hace contratando a una persona, cada vez le toca a un vecino, etc.), sobre el uso de los espacios comunes (si se pueden dejar objetos personales, instalar parabólicas, aire acondicionado, etc.) y otros asuntos. Cada cierto tiempo los vecinos se reúnen para tratar temas de interés, como nuevo inquilino puedes acudir

a dichas reuniones a plantear tus inquietudes o conocer a los vecinos y la forma de funcionamiento.

■ AYUDAS ECONÓMICAS

- Renta básica de emancipación: Es una ayuda económica para el pago de alquiler de 210 euros mensuales a jóvenes de entre 22 y 30 años con ingresos máximos de 22.000 euros brutos anuales.
- Ayuda al inquilino: El Ministerio de Vivienda concede, cumpliendo unos requisitos, una ayuda económica que cubre hasta el 40% de la mensualidad del alquiler de la vivienda.

Más información para el acceso a las mismas:

- **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE TOLEDO**
Avenida de Castilla-La Mancha, s/n.
Teléfono: 900 110 011 (cita previa).

■ ALOJAMIENTOS TEMPORALES

El albergue es un alojamiento gratuito para transeúntes en el que pueden dormir, comer y asearse personas que no tienen recursos económicos ni vivienda, durante dos noches y tres días. Para informarse y acceder:

- **CÁRITAS**
Calle Aljibes, 12
Teléfono: 925-212095

4. EMPLEO

Para que una persona extranjera pueda trabajar en España es necesario tener como mínimo 16 años y una autorización de trabajo y residencia.

Debes firmar siempre un contrato de trabajo, donde tiene que venir indicado el puesto que vas a ocupar, la duración del mismo, el horario laboral, los días de vacaciones que te correspondan y el sueldo que vas a recibir, entre otras cosas.

Tener en cuenta que aunque hayas firmado un contrato que no ha sido registrado en los órganos públicos correspondientes (SEPECAM y seguridad social), sigues manteniendo algunos de tus derechos como trabajador.

■ SERVICIOS DE ORIENTACIÓN LABORAL

Para acceder al empleo existen servicios públicos y privados que te proporcionan información sobre ofertas de trabajo y/o orientación para facilitar la búsqueda. Éstos son:

- **SEPECAM**
Es elemental que te inscribas en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), porque es el servicio oficial del gobierno que te proporciona in-

formación, ofertas de trabajo, formación y orientación para la búsqueda, con la finalidad facilitarte el acceso a un empleo. Además, puede ayudarte en algunos supuestos a efectos de la renovación de la autorización de trabajo y residencia.

Oficina SEPECAM en Toledo

Bajada de Castilla-La Mancha, 3

Teléfono: 925-222179

- **SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**

Puerta de Bisagra. Teléfono: 925-250951

Calle Jarama, 93. Teléfono: 925-234284

Por otro lado, hay asociaciones sin ánimo de lucro que ofrecen éstos mismos servicios de forma gratuita en Toledo, y son los siguientes:

- **ACCEM**

Avenida Barber, 12, 1º Dcha.

Teléfono: 925-333839

- **AFEMJO-CLM** (Asociación para el Fomento del Empleo en Los Jóvenes Castilla-La Mancha)

Ronda Buenavista, 37, portal 12 B

Teléfono: 925-622334

- **CÁMARA DE COMERCIO**

Calle Reyes Católicos, s/n

Teléfono: 925-285428

www.camaratoledo.com

- **CCOO**

Cuesta de Carlos V, 12-3º

Teléfono: 925-280879

Paseo Gregorio Marañón, 2

Teléfono: 925-230506

- **CRUZ ROJA**

Calle General Moscardó, 6

Teléfono: 925-216060, Ext.3

- **ENLACE EMPLEO**

Calle Campo, 4

Teléfono: 925-280059

- **FECMES**

Ofertas de empleo en la web.

Teléfono: 925-254983

www.fecmes.es

- **FEDETO (Federación Empresarial Toledana)**

Ofertas de empleo en la web.

Paseo de la Rosa, 4

Teléfono: 925-257707

www.fedeto.es

- **MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad)**
Calle General Moscardó, 6, 1º Derecha
Teléfono: 925-257235
- **OBEM**
Empleo para universitarios y titulados.
Callejón de San Pedro, s/n
Edificio de San Pedro Mártir. Universidad de Castilla-La Mancha
Teléfono: 925-268800 (Ext. 5049)
www.uclm.es/obem
- **OPA (Organización de Profesionales y Autónomos)**
Ofertas de empleo en la web.
Teléfonos: 925-251350 / 925-251244
www.opaweb.org
- **SECRETARIADO DIOCESANO DE MIGRACIONES**
Calle del Río Alberche, 29
Teléfono: 925-233536
- **UGT**
Cuesta Carlos V, 12, 1ª planta
Teléfono: 925-228200

También, la iglesia católica presta este tipo de ayuda en los siguientes lugares:

- **Parroquia de San José Obrero**
C/ Alberche, 49
Teléfono: 925-231716
- **Parroquia de Santa Teresa**
Avenida de Portugal (salones parroquiales)
Teléfono: 925-250396
- **Parroquia de Santo Tomás**
C/ Salvador, 1
Teléfono: 671608619
- **Religiosas de María Inmaculada de Servicio Doméstico**
(Solo ofertas de empleo para servicio doméstico).
Plaza de San Antonio, 2
Teléfonos: 925-221013 / 618737954

Existen empresas privadas que cobran por este servicio a las que se les denomina Empresas de Trabajo Temporal (ETT's) que tienen ofertas de empleo de otras empresas a las que les facilitan trabajadores. Puedes encontrar direcciones y teléfonos a través de los servicios de orientación en la búsqueda de empleo y en guías de teléfonos donde aparecen los nombres, direcciones y teléfonos de empresas por sector de actividad.

Asimismo, hay servicios específicos de empleo para discapacitados y mujeres víctimas de violencia de género:

- **COCEMFE (Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España)**
Empleo para discapacitados

Paseo de Merchán, 2
Teléfonos: 925-285275 / 925-255529
cocemfeclm@cocemfeclm.org

- **FUNDOSA SOCIAL CONSULTING**
Empleo para discapacitados
Travesía del Salto del Caballo, 1
Teléfono: 925-212455
- **CENTRO DE LA MUJER (AYUNTAMIENTO DE TOLEDO)**
Servicio de orientación laboral para mujeres que han sufrido violencia doméstica
Calle Alemania, 139, bis
Teléfono: 925-239003

■ EMPLEO PÚBLICO

En España se puede trabajar para la administración pública a nivel nacional, autonómico y local.

Normalmente para acceder a empleo público hay que tener nacionalidad española, aunque hay algunos casos en los que no es necesario. En la mayoría de estas ofertas se debe hacer examen y/o presentar méritos para el puesto (formación y experiencia laboral). Para los trabajos fijos el examen es muy exigente y normalmente requiere mucho tiempo previo de preparación, pero también, hay otras convocatorias que solo es necesario presentar méritos.

En los diferentes servicios públicos y privados de información y orientación para el empleo y en las distintas administraciones públicas pueden darte más información.

- **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**
www.map.es
Tiene información más ampliada sobre empleo público.
- **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**
Plaza del Consistorio, 1
Teléfono: 925-269700
www.ayto-toledo.org
- **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**
www.jccm.es
Teléfono: 925-222804
www.jccm.es
- **DIPUTACIÓN DE TOLEDO**
Teléfono: 925-259300
www.diputoledo.es
- **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**
www.boe.es
Informa, entre otros asuntos públicos, sobre todas las ofertas de trabajo públicas que se aprueban a nivel nacional, autonómico y local de todo el país.

■ AUTOEMPLEO

Existe la posibilidad de que abras tu propia empresa. Desde el gobierno se facilita a través de diferentes organizaciones, servicios y ayudas para la creación de empresas. Puedes encontrar más información y apoyo en diversos servicios gratuitos en la ciudad:

- **Cámara de Comercio. Ventanilla Única Empresarial**
Calle Reyes Católicos, s/n
Teléfono: 925-256201
www.ventanillaempresarial.org
- **FECMES**
www.fecmes.es
Teléfono: 900150792 (gratuito)
- **CCOO. OPEA**
Cuesta de Carlos V, 12, 3ª planta
Teléfono: 925-255100
- **SEPECAM**
Bajada de Castilla-La Mancha, 3
Teléfono: 925-222179

■ OTROS MEDIOS

Internet es un medio que se utiliza para encontrar ofertas de empleo público y privado, porque hay diferentes páginas web que ofrecen esta información de forma gratuita. Puedes conocerlas a través de los servicios de orientación laboral o a través del propio portal de Internet.

En casi todos los periódicos hay una sección dedicada a publicar ofertas y demandas de empleo. Se puede acceder a todos éstos periódicos en las bibliotecas públicas de forma gratuita.

De igual modo, en radio y televisión hay algunos programas dedicados a recoger demandas y ofertas de empleo y a difundirlo.

■ EMPLEO PROTEGIDO

Son empleos dirigidos a personas que no pueden conseguir y/o mantener un empleo convencional, que pueden ser discapacitados y/o personas sin habilidades sociales ni laborales. Las condiciones laborales de estos empleos son diferentes en cuanto al sueldo, el horario, etc. con respecto al empleo convencional.

Para poder acceder puedes informarte en el SEPECAM, en el Ayuntamiento, en los Servicios Sociales y en algunas empresas y asociaciones.

- **SOCIALMANCHA**
Avenida Río Jarama, 118
Teléfonos: 925-234382 / 925-234482

5. SEGURIDAD SOCIAL

Es el sistema público de protección social ante diferentes necesidades sociales, como salud, pobreza, vejez, discapacidad, desempleo, familia, maternidad, etc. La Seguridad Social ofrece diferentes prestaciones o ayudas que provienen de un fondo común que se ha creado con la aportación económica de cada trabajador y empresario a través de su trabajo.

Todos estamos obligados a pagar o cotizar a la Seguridad Social. En el caso de no cumplir con ésta obligación se aplican multas económicas, y en otros, se retienen los ingresos y bienes a los infractores.

A grandes rasgos, dentro del sistema hay dos regímenes:

- Régimen General: que es el de los trabajadores por cuenta ajena (trabajan para otro),
- Regímenes especiales: que incluyen a los trabajadores por cuenta propia (tienen su empresa), a trabajadores de servicio doméstico, trabajadores del campo, del mar, y otros.

Los empleados por cuenta ajena cuando empiezan a trabajar tienen que ser dados de alta en la Seguridad Social por el empresario con su número de afiliación. Si no ha trabajado con anterioridad se le asignará un número, que es el que aparecerá en la tarjeta sanitaria.

Para consultar tu situación en cuanto al alta, número de días cotizados, bajas u otras cuestiones, puedes hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social, pidiendo tu “informe de vida laboral” con tu NIE, o bien hacerlo por teléfono 901502050 o por Internet a través de la página web de la Seguridad Social en el apartado “vida laboral”.

■ TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se encarga de la gestión de la afiliación, cotización, bajas, recaudación y pagos. Su oficinas se encuentra en:

Plaza San Agustín, 3. Teléfono: 925-396626

Tanto los trabajadores como los empresarios están obligados a cotizar o lo que es lo mismo, pagar a la Seguridad Social. El trabajador cotiza con el descuento de una parte de su nómina, y el empresario pagando directamente.

■ INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Realiza la gestión y administración de las prestaciones y ayudas. Éstas son:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones por desempleo.
- Servicios sociales.
- Prestación de incapacidad temporal.
- Prestación de maternidad.
- Prestación de paternidad.
- Prestación por riesgo durante el embarazo.
- Prestación por riesgo durante la lactancia natural.

- Prestación por lesiones permanentes no invalidantes.
- Pensión de jubilación.
- Prestación de muerte y supervivencia.
- Prestaciones familiares.
- Seguro escolar.
- Seguro obligatorio de vejez e invalidez.

Las oficinas donde hay que solicitarlas son:

(Número 1)

Calle Lisboa, 2 bis - Teléfono: 925-282090

(Número 2)

Callejón del Moro, 4 - Teléfono: 925-396665

Puedes buscar más información a través de éstas oficinas, en la página web (www.seg-social.es) y en el teléfono gratuito 900166565.

■ DESEMPLEO

Ante situaciones de paro, la Seguridad Social ofrece a los trabajadores prestaciones económicas. Hay dos tipos:

- Prestación contributiva por desempleo: a la que tienen derecho los desempleados que hayan cotizado como mínimo 360 días, por lo que le correspondería 4 meses de prestación, cuya cuantía sería del 70% del “sueldo base” aproximadamente. El número de meses de prestación está en función de los días cotizados, siendo 24 meses el número máximo al que se tiene derecho.
- Subsidio de desempleo: tienen derecho los desempleados sin ingresos y que estén en alguna de estas situaciones:
 - Que hayan agotado la prestación contributiva por desempleo y tengan responsabilidades familiares, aunque estén en el país de origen.
 - Los que tengan más de 45 años.
 - Los que solo hayan cotizado 3 meses y tengan responsabilidades familiares.
 - Los que solo hayan cotizado 6 meses aunque no tenga responsabilidades.
 - Los que tengan más de 52 años con un mínimo de 6 años de vida laboral.

La prestación por desempleo hay que solicitarla en el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que está en el mismo edificio del SEPECAM:

Bajada de Castilla-La Mancha, 3

Teléfono: 925-222276 - www.sepe.es

6. HACIENDA

Es la institución gubernamental que se encarga de recaudar y gestionar los impuestos de los ciudadanos. El dinero recaudado se utilizará para la creación/construcción y mantenimiento de carreteras, colegios, hospitales, y todas las infraestructuras públicas y servicios que existen en el país.

La recaudación se hace de forma indirecta y directa. La primera, se realiza con el aumento en un porcentaje en el precio final de todos los productos y servicios que adquirimos y consumimos en el mercado (IVA). La directa se hace de dos formas: mediante la reducción de una parte de la nómina en un porcentaje que oscila, generalmente, entre el 2 y el 16% y que corresponde a las siglas de IRPF (Impuesto de la Renta para las Personas Físicas), y también, a través de la Declaración de la Renta.

Todos los años los residentes habituales nacionales o extranjeros deben de hacer la Declaración de la Renta, que consiste en determinar si se tiene que pagar a Hacienda o por lo contrario, el contribuyente ha de recibir una devolución de parte del dinero que mensualmente le han retenido de su nómina. El resultado final se calcula en función de las circunstancias personales y familiares del contribuyente.

Para ampliar información puedes acudir a las siguientes oficinas y/o entrar en la página web:

- **Delegación de Hacienda**
Calle Alfonso X El Sabio, 1
Teléfono: 925-221550
www.agenciatributaria.es
- **Teléfono de información tributaria:**
901335533
- **Centro de Atención Telefónica:**
901200345

7. SERVICIOS SOCIALES

Es un servicio gratuito del Ayuntamiento que ofrece información, orientación y ayuda ante situaciones de necesidad personal, familiar o social, sobre servicios, ayudas y prestaciones existentes, a través de diferentes profesionales: trabajadoras sociales, educadoras familiares y mediadoras interculturales.

Los servicios sociales en cada centro social te ofrecen:

- Información y asesoramiento a todas las personas sobre derechos, servicios y ayudas sociales.
- Atención a familias en caso de encontrarse en situación problemática.
- Ayuda a domicilio, que presta apoyo a quienes no pueden realizar las actividades de la vida diaria.
- Alojamiento alternativo en casos de necesidad.
- Plan Local de Integración Social: atención a personas que se encuentran en situaciones de riesgo de exclusión social.

SERVICIO DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL (SAMI)

Servicio ubicado dentro de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Toledo cuya finalidad es favorecer la integración mutua de la población de diferentes culturas en Toledo.

Ofrecen:

- Mediación en caso de conflicto intercultural en la familia, escuela, salud, barrio, comunidad de vecinos, trabajo, etc.
- Facilitar a la población inmigrante el acceso a los servicios y organizaciones existentes en la ciudad, a través de información, acompañamiento, derivación y traducción para: empadronamiento, asistencia sanitaria, acceso a la vivienda, al trabajo, autorizaciones de residencia y trabajo, educación, formación, servicios sociales, etc.
- Traducción e interpretación en varios idiomas.

Y por otro lado en el ámbito comunitario, se trabaja para facilitar el conocimiento mutuo entre toda la población de diferentes culturas y promover la interculturalidad a través de actividades de sensibilización, formación, lúdicas, culturales, etc.

Se accede a los servicios sociales solicitando cita previa en el centro social que te corresponde según el barrio donde estés empadronado:

CENTROS SOCIALES

- **CENTRO CÍVICO-SOCIAL CASCO HISTÓRICO-PADILLA**
Bajada Garcilaso de la Vega, s/n
Teléfono: 925-257529
- **CENTRO CÍVICO-SOCIAL DISTRITO NORTE**
Avenida de Portugal, s/n
Teléfono: 925-251286
- **CENTRO CÍVICO-SOCIAL SANTA BÁRBARA**
Calle Ciudadano, 7
Teléfono: 925-214756
- **CENTRO SOCIAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**
Calle Río Bullaque, 24
Teléfono: 925-245462

También puedes llamar al Ayuntamiento de Toledo a los números 925-269737 o 925-269700.

■ FAMILIA

Para la familia hay diferentes ayudas y servicios que atienden las necesidades y/o problemáticas que se le puedan presentar.

Los Servicios de Atención a la Familia ofrecen apoyo y orientación psicológica, educativa o social.

CENTRO DÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y ADOLESCENCIA

Su objetivo es el de promover el desarrollo integral de los adolescentes en los ámbitos personal, familiar, educativo y social, para favorecer su madurez y evolución personal y grupal. Para ello hay actividades formativas, de ocio y participación para los chicos y actividades para los padres.

Calle Río Fuentebrada, 11, 1º
Teléfono: 925-233780

CENTRO DE MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR

- **Programa de mediación en la ruptura de pareja**
Intervención, voluntariamente aceptada por la pareja, de un mediador que orienta para la negociación sobre cuestiones relacionadas con la ruptura: hijos, económico, etc.
- **Programa de Orientación e Intervención Familiar**
Es un servicio que ofrece pautas para resolver conflictos e intervención terapéutica en conflictos de pareja, familia y/o adolescencia.
Avenida de la Reconquista, 6, Portal H, Bajo. Teléfono: 925-284092

PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

Es un espacio en el que se favorece el mantenimiento de relaciones de menores con progenitores y demás familia con los que no conviven, en caso de separación de éstos con el fin de cumplir el régimen de visitas.

Calle Duque de Lerma, 7
Teléfono: 925-227342

PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR

Servicio de apoyo e intervención psicosocial y educativa en familias en las que se produce violencia o de prevención de aquellas que están en riesgo de producirse.

Avenida de Europa, N° 6-2º 10
Teléfono: 925-257633

■ MUJER

CENTRO DE LA MUJER

Centro en el que se ofrece a todas las mujeres de la ciudad, de forma gratuita, información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades, asesoramiento en materia jurídica, salud, servicios sociales, ocio y tiempo libre, asociacionismo de mujeres, orientación laboral y empresarial para la creación de empresas, etc.

Para acceder u obtener más información:

Centro de la Mujer
Calle Alemania, 139 Bis
Teléfono: 925-239003

Si eres víctima de violencia por tu pareja o ex-pareja, puedes llamar al teléfono de atención en situaciones de urgencia por malos tratos: 016

■ JUVENTUD

Para los jóvenes de la ciudad se ofrece desde diferentes instituciones actividades de ocio y de desarrollo personal.

PROGRAMAS “ESTA NOCHE TOCA” y “ENTRE LUNAS” Oferta de actividades de ocio y desarrollo personal gratuitas para jóvenes de entre 18 y 30 años. Para acceder a las actividades puedes consultar en la concejalía de juventud del ayuntamiento o en su página web (www.ayto-toledo.org).

También, a través del Ayuntamiento hay asociaciones que realizan actividades de ocio, cultura y deporte a las que se puede acceder de forma gratuita o a un precio muy bajo.

INSTITUTOS DE LA JUVENTUD

Son instituciones de los gobiernos nacional y regional que facilitan información sobre actividades y servicios dirigidos a jóvenes en el ámbito cultural, de ocio, deportivo, formativo, empleo, vivienda, etc.

- **Instituto de la Juventud**
www.injuve.migualdad.es
- **Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha**
Ronda de Buenavista, 43
Teléfono: 925-330104
www.portaljovenclm.com

8. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

La enseñanza es obligatoria, pública y gratuita desde los 6 hasta los 16 años. Los extranjeros tienen derecho y el deber a la educación hasta los 16 años y derecho a la postobligatoria independientemente de su edad. Del mismo modo también tendrán acceso al sistema de ayudas y becas del gobierno.

El sistema educativo tiene las siguientes etapas:

- Escuela infantil: 0-3 años, que son las antiguas Escuelas de Atención a la Infancia en las que no es obligatorio escolarizar.
- Educación infantil: 3-6 años, que tampoco es obligatorio.
- Educación primaria: 6-11 años, aquí empieza la obligatoriedad.
- Educación Secundaria Obligatoria: 12-16 años, termina aquí.
- Bachiller y Formación Profesional (presencial y a distancia): 17-18 años.
- Universidad.

Paralelamente y dentro del sistema educativo oficial se puede recibir formación en música, danza e idiomas.

Tienes información sobre el sistema educativo en Castilla-La Mancha en la página web: www.educa.jccm.es y guías informativas en varios idiomas (árabe, rumano, etc.) dentro de la misma página.

Los centros en los que se puede matricular a los menores pueden ser públicos, concertados y privados.

En los dos primeros no hay que pagar matrícula para el acceso en la etapa obligatoria de 6 a 16, aunque en los concertados puede que te soliciten alguna cantidad para otro

concepto. Tampoco habrá que pagar por los libros que serán gratuitos. Solo se abonará el material escolar, gastos de comedor, salidas culturales, etc.

El listado de centros en la ciudad puedes encontrarla en la siguiente página web: www.educa.jccm.es

Los menores extranjeros de 16 años serán incluidos en el sistema educativo en función de su edad y su nivel académico. Para que los mayores de 16 puedan incorporarse a la educación formal (bachiller, formación profesional o universidad) es necesario que homologuen sus estudios si no han accedido antes al sistema educativo español.

Para matricular a un niño o niña se puede y debe realizar en cualquier momento del curso escolar (que va de septiembre a junio) dirigiéndose al colegio o al instituto más cercano, o bien, acercándose a:

- **Delegación de Educación**
Avenida de Europa, 26, - Teléfono 925-259600.

■ ESCUELAS INFANTILES

Es un servicio dirigido a niños/as de 0 a 3 años con fin educativo y social. Cuenta con desayuno y comedor. Existen escuelas infantiles públicas (precio reducido), concertadas (financiadas en parte por la Administración y parte por la entidad gestora del servicio) y privadas que tienen que ser financiadas íntegramente por el usuario.

Puedes acudir a la Delegación Provincial de Educación o a la escuela infantil más cercana para pedir información y hacer la solicitud de plaza.

■ HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS

Si tienes un título de formación oficial de tu país puedes solicitar información sobre su homologación, tanto si es de formación primaria, secundaria o universitaria. Esto te puede permitir acceder al sistema formativo oficial de España o incluso ejercer tu actividad profesional. Todo éste proceso conlleva mucho tiempo y trámites. Puedes encontrar información en:

- **Delegación del Gobierno.** (Alta Inspección de Educación)
Calle de la Plata, 25
Teléfono: 925-989204
www.mec.es/mecd/titulos

■ EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS

Son centros oficiales dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno Regional para personas adultas a partir de los 16 años con contrato de trabajo y 18 años sin condición, que pretende facilitar el acceso al empleo y/o el desarrollo a nivel personal y profesional. Existen diferentes tipos de formación:

Enseñanzas dirigidas a la obtención de titulación oficial:

- Enseñanzas iniciales: para aprender a leer y escribir y acceder a la preparación de acceso a la titulación de educación secundaria.
- Educación para personas adultas presencial y a distancia (ordinaria y virtual):

para obtener el título de educación secundaria obligatoria.

- Bachillerato presencial y a distancia (ordinario y virtual).
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Enseñanza oficial de inglés presencial y a distancia (That's English!): obtención del nivel básico e intermedio.
- Programas de cualificación profesional inicial.

■ EDUCACIÓN NO FORMAL:

- Castellano para extranjeros.
- Curso de mejora de la comprensión lectora para la prueba teórica del permiso de conducción.
- Cursos preparatorios para la obtención del título del graduado de Educación Secundaria Obligatoria mediante pruebas libres.
- Cursos preparatorios para pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.
- Cursos Preparatorios para las Pruebas de Acceso a la universidad de los mayores de 25 años.
- Programa Aula Mentor: formación en una plataforma de Internet para todos los niveles formativos sobre diferentes temas.
- Otra formación: enseñanzas orientadas a la adquisición de competencias profesionales, en idiomas extranjeros, digital y otros aspectos para el enriquecimiento personal.

Puedes dirigirte para recibir esta formación e información a:

- **CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS POLÍGONO**
Calle Río Boladéz, 50
Teléfono: 925-234079
- **CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS "GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER"**
Plaza Villa de París, s/n
Teléfono: 925-229017

■ CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Se imparte educación secundaria obligatoria y bachillerato en modalidad nocturna y a distancia.
- Inglés a distancia (That's english).

■ ESCUELAS TALLER

Son centros de formación y empleo dirigidos a jóvenes desempleados a partir de 16 hasta los 25 años, que pretenden formar en oficios como son albañilería, jardinería, instalación, fontanería, electricidad, etc. para que después puedan acceder al empleo con más facilidad.

- **"CASA DEL DIAMANTISTA"**
Barco Pasaje, s/n
Teléfono: 925-213471

- **“RESTAURACIÓN DE TOLEDO VIII”**
Puerta de Bisagra, s/n
Teléfono: 925-216476
- **“GARCILASO DE LA VEGA IV”**
Finca “La Vinagra”, 1
Carretera de Azucaica
Teléfono: 925-250271
- **“JUDERÍA MAYOR VI”**
Calle del Colegio Doncellas, 11
Teléfono: 925-211419

■ FORMACIÓN OCUPACIONAL

Es aquella que sirve para cualificar, recalificar y reciclar a trabajadores desempleados y en activo para facilitar su incorporación y mantenimiento del empleo.

El SEPECAM (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha) se encarga de ofrecer a través de organizaciones éstos cursos, que son gratuitos. En la oficina del SEPECAM te pueden dar información sobre todas estas organizaciones.

- **SEPECAM**
Bajada de Castilla-La Mancha, 3
Teléfono: 925-222179

■ FORMACIÓN PARA DESARROLLO PERSONAL

También puedes tener acceso a formación no formal gratuita, a precio reducido o pagando en:

- Asociaciones culturales, sociales y religiosas.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Universidad.
- Internet.
- Academias privadas.
- Etc.

9. DOCUMENTACIÓN PARA EXTRANJEROS

■ CIUDADANOS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA, ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO Y SUIZA.

Si eres ciudadano de alguno de los Estados que se mencionan a continuación tienes derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en territorio español, así como acceder a cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta ajena o propia, y para prestar o recibir servicios: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Republica Checa, Suecia y Suiza.

Desde el 1 de enero de 2009 los ciudadanos de los Estados de Rumania y Bulgaria pueden realizar como cualquiera de los países mencionados anteriormente cualquier actividad laboral ya sea por cuenta propia o ajena.

Desde marzo de 2007 los ciudadanos comunitarios ya no tienen tarjeta de residencia comunitaria (aunque sus familiares no comunitarios si la deben solicitar), ya que ha sido sustituida por el certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión. Así las personas de los países comunitarios que vayan a permanecer en España por un periodo superior a los tres meses deben solicitar su inscripción en este Registro.

■ CIUDADANOS DEL RESTO DE PAÍSES

Los extranjeros que se encuentren en España podrán estar en las situaciones de estancia o residencia.

Estancia

Es la permanencia en España por un periodo de tiempo no superior a los 90 días, transcurrido dicho tiempo, es necesario para permanecer en España obtener una prórroga de la estancia o una autorización de residencia.

Residencia

Son residentes los extranjeros que se encuentren en España y sean titulares de una autorización para residir.

Los residentes podrán encontrarse en situación de residencia temporal o residencia de larga duración.

1. Residencia temporal:

La residencia temporal es la situación que autoriza a permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a cinco años.

La autorización inicial de residencia temporal que no conlleve autorización de trabajo se concederá a los extranjeros que dispongan de medios suficientes para él y su familia.

La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, por razones humanitarias, por colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales, cuando el extranjero esté en territorio español y cumpla requisitos.

El extranjero que desee renovar su autorización de residencia temporal, podrá hacerlo en la oficina de extranjería o por correo o durante los 60 días naturales antes de que caduque.

Se tendrán en cuenta para la renovación: los antecedentes penales, el incumplimiento de las obligaciones del extranjero en materia tributaria y de seguridad social, y la asistencia a acciones formativas.

2. Residencia de larga duración

La residencia de larga duración es la situación que autoriza a residir y trabajar en España indefinidamente, en las mismas condiciones que los españoles.

Tendrán derecho a residencia de larga duración los que hayan tenido residencia temporal en España durante 5 años de manera continuada.

■ RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Podrá ser autorizado, en régimen de estancia, el extranjero que tenga como fin principal una de las siguientes actividades de carácter no laboral:

- Realizar o ampliar estudios.
- Realizar actividades de investigación o formación.
- Participar en programas de intercambio de alumnos.
- Realizar prácticas.
- Realizar servicios de voluntariado.

El tiempo de la autorización coincidirá con la duración del curso para el que está matriculado.

La autorización se prorroga anualmente si se demuestra que sigue reuniendo las condiciones necesarias para ello y se cumplen todos los requisitos exigidos.

Los extranjeros admitidos por razones de estudio, prácticas o voluntariado podrán ser autorizados a realizar un trabajo, en la medida que no dificulte la realización de los estudios.

■ AUTORIZACIONES DE TRABAJO

Los extranjeros mayores de 16 años necesitan para ejercer cualquier actividad laboral una autorización para residir y trabajar (permiso de trabajo y residencia).

La autorización de trabajo se concede conjuntamente con la de residencia. Para que sea efectiva la autorización de trabajo es necesario que se produzca el alta en la Seguridad Social

Podemos distinguir dos tipos de autorizaciones de trabajo: autorizaciones por cuenta ajena y autorizaciones por cuenta propia.

1.- Autorizaciones de trabajo por cuenta propia

Para poder realizar una actividad por cuenta propia hay que cumplir todos los requisitos que la ley exige a los españoles para la apertura y funcionamiento de la actividad que se quiere realizar (apertura de locutorio, tienda...), acreditar suficiencia económica en la inversión y la potencial creación de empleo.

La autorización de residencia y trabajo por cuenta propia se limitará a un ámbito no superior a la Comunidad Autónoma y a un sector de la actividad.

2.- Autorización de trabajo por cuenta ajena

Para la concesión de la autorización de trabajo por cuenta ajena se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo (las personas inscritas en el SEPECAM como demandantes de empleo).

Procedimiento para la autorización de trabajo por cuenta ajena:

Salvo los supuestos de (arraigo social, arraigo laboral, circunstancias excepcionales) para los extranjeros que se encuentran en España el procedimiento para solicitar una autorización de trabajo por cuenta ajena, se inicia con la solicitud de cobertura de un puesto

vacante, que realiza el empleador o empresario junto con el contrato de trabajo ofrecido a un trabajador extranjero que se encuentra en su país.

Una vez se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se concede la autorización para trabajar, que estará condicionada a que: el extranjero solicite el visado y que en España se produzca el alta del trabajador extranjero en la Seguridad Social.

Renovaciones de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:

La renovación de la residencia y trabajo por cuenta ajena deben solicitarse, en el modelo oficial, durante los 60 días naturales anteriores a la fecha de caducidad de su autorización y hasta tres meses después del fin de la tarjeta que en éste último supuesto puede suponer una multa.

La autorización de trabajo se renovará:

- Cuando continúe o se renueve el primer contrato o cuando se cuente con un nuevo contrato.
- Cuando se esté cobrando un prestación contributiva por desempleo.
- Cuando esté cobrando una prestación económica asistencial destinada a lograr su inserción social o laboral.
- Y otros supuestos que se desarrollan en el reglamento.

■ REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Los extranjeros residentes legales en España tienen derecho a reagrupar a los siguientes familiares:

- A su cónyuge (esposo o esposa), siempre que no estén separados. No se puede reagrupar a más de un cónyuge, aunque las leyes de otros países lo permitan.
- Los hijos del residente y los de su esposa o esposo, incluidos los adoptados, siempre que sean menores de 18 años o personas con discapacidad.
Cuando se trate de hijos de uno solo de los cónyuges es necesario que éste ejerza solo la patria potestad o que se le haya otorgado a él solo la custodia.
- Los menores de dieciocho años, e hijos mayores de esta edad que por razones de salud no puedan atender sus necesidades, cuando el residente extranjero que se encuentra en España sea su representante legal.
- El ascendiente en primer grado (padre o madre) del reagrupante y de su cónyuge, cuando estén a su cargo, sean mayores de 65 años y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

Requisitos para la reagrupación familiar:

- Los extranjeros podrán ejercer el derecho a la reagrupación familiar cuando hayan residido legalmente como mínimo un año y tengan autorización para residir un año más.
- El reagrupante deberá acreditar que dispone de una vivienda adecuada y de medios económicos suficientes para cubrir sus necesidades y las de su familia una vez reagrupada.

Procedimiento para la reagrupación familiar:

El extranjero que quiera reagrupar debe solicitar una autorización de residencia por reagrupación familiar. Se pueden realizar a la vez la primera renovación de la autorización de residencia y la solicitud de reagrupación familiar.

Efectos de la reagrupación familiar:

- La autorización de residencia por reagrupación familiar que se le conceden a los cónyuges e hijos reagrupados es dependiente de la del reagrupante y le autoriza a trabajar.
- El cónyuge reagrupado podrá obtener una autorización de residencia independiente como norma general cuando haya residido legalmente en España durante cinco años o cuando tenga los medios económicos suficientes para cubrir sus propias necesidades o una orden de protección.
- Los hijos reagrupados podrán obtener una autorización de residencia independiente cuando alcancen la mayoría de edad y tengan medios económicos suficientes para cubrir sus propias necesidades.

Puedes obtener más información en:

- **OFICINA ÚNICA DE EXTRANJERÍA:**
Calle Alicante, s/n
Teléfono: 925-989177
www.map.es

ASOCIACIONES QUE OFRECEN ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE EXTRANJERÍA:

- **CENTRO DE INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES EXTRANJEROS. COMISIONES OBRERAS (CCOO)**
Cuesta Carlos V, 12, 3ª planta
Teléfono: 925-280858.
- **MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA LIBERTAD (MPDL)**
Calle General Moscardo, 6, 1º Dcha.
Teléfono: 925-257235
- **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUÍES EN ESPAÑA (ATIME).**
Plaza Poeta Miguel Hernández, 9
Teléfono: 925-671210

A través de la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, www.map.es, en el apartado de “servicios on-line” puedes hacer las siguientes gestiones:

- Renovar las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena.
- Obtener información sobre el estado de tramitación de los expedientes.
- Los empleadores pueden pedir cita previa para presentación de la documentación.

10. NACIONALIDAD ESPAÑOLA

La nacionalidad española se puede adquirir por diferentes vías, según en el supuesto en el que te encuentres:

■ NACIONALIDAD ORIGINARIA

Aquella que la persona adquiere desde el momento de su nacimiento.

Serán españoles de origen las siguientes personas:

- Los nacidos de padre o madre españoles.
- Los nacidos en España, cuando sean hijos de padres extranjeros, si uno de sus padres ha nacido también en España (excepto en el caso de los hijos de diplomáticos).
- Los nacidos en España de padres extranjeros si ambos carecen de nacionalidad (apátridas) o si la legislación de éstos no atribuye ninguna nacionalidad al niño.
- Los nacidos en España si se desconoce quiénes han sido sus padres. Se presumen nacidos en el territorio español a los menores de edad cuyo primer lugar de estancia conocido sea el territorio español.

■ NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

Puede adquirir la nacionalidad por residencia cualquier ciudadano extranjero que haya residido en España durante un tiempo determinado. Para la concesión de la nacionalidad por residencia es necesario que ésta haya sido legal y de forma continuada y haya durado, al menos, 10 años.

En el caso de las personas que hayan obtenido asilo o refugio será suficiente el transcurso de 5 años y se exigirán 2 años en el caso de nacionales de países Iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o los sefardíes.

El periodo de residencia legal y continuada se reducirá a un año en los siguientes casos:

- Para los nacidos en España.
- Para el que haya estado sujeto legalmente a tutela, guarda o acogimiento de una persona o institución española durante dos años consecutivos, incluso si continuara en esta situación en el momento de realizar la solicitud
- Para los cónyuges de españoles, siempre que no estuvieran separados legalmente o de hecho.
- Para el que no ejerció en plazo su derecho a adquirir la nacionalidad por opción.
- Para el viudo o viuda de español, si al momento de producirse el fallecimiento no se encontraban separados de hecho o judicialmente.
- Para el nacido en el extranjero, hijo de padre o madre, abuelo o abuela que hubiesen sido originariamente españoles.
- Los naturales de los países iberoamericanos, no tienen la obligación de renunciar a su nacionalidad de origen para obtener la española ya que se les reconoce el derecho a poseer la doble nacionalidad.

■ OTRAS FORMAS DE OPTENER LA NACIONALIDAD:

- NACIONALIDAD POR OPCIÓN.
- NACIONALIDAD POR POSESIÓN DE ESTADO.
- NACIONALIDAD POR CARTA DE NATURALEZA.

Se trata de una vía excepcional de adquisición de la nacionalidad siempre que existan razones de interés público o humanitario de carácter excepcional que la justifiquen.

Un ejemplo es la concesión de la nacionalidad española a las víctimas y familiares directos del atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

- NACIONALIDAD ESPAÑOLA CON VALOR DE SIMPLE PRESUNCIÓN.

Esta posibilidad está prevista para aquellas personas nacidas en España de padres extranjeros que la legislación nacional de los países de sus padres no le transmiten la nacionalidad, por lo que antes de que queden apátridas la legislación española les concede la nacionalidad con valor de simple presunción.

Para iniciar el procedimiento de adquisición de la nacionalidad hay que dirigirse al Registro Civil de la ciudad donde resida el solicitante. Más información en la página de Internet www.mjusticia.es.

- REGISTRO CIVIL DE TOLEDO. Ministerio de Justicia.
Calle Marqués de Mendigorria, 2
Teléfono: 925-396011

11. PERMISO DE CONDUCIR

Para conducir en el país es necesario tener permiso de conducción de España. Para obtención de éste permiso hay que superar un examen teórico, práctico y unas pruebas psicofísicas, excepto para las siguientes situaciones:

- Los que procedan de países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).
- Los que hayan sido reconocidos en convenciones y convenios internacionales en los que haya participado España, que son: Argelia, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia (suspendido temporalmente), Croacia, Ecuador, Marruecos, Perú, R. Dominicana, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Brasil, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Serbia, Andorra, Corea, Japón y Suiza.

En estos casos, tendrán validez durante 6 meses los permisos de conducir de sus países de origen, desde el momento que tengan concedida la autorización de residencia y/o trabajo. Los permisos de conducir de su país deben de estar en vigor y que su titular tenga la edad mínima en España para poder conducir, que son 18 años. Después de ese tiempo, para poder conducir, deberás obtener el permiso de conducción español, mediante el canje por el permiso equivalente. Para ello tendrás que pedir una cita previa y entregar una documentación en:

- **JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TOLEDO**
Marqués de Mendigorría, 3, (junto a la Plaza de Toros)
Código Postal 45071
Teléfono: 925-224334
Información general y cita previa: 060
www.dgt.es

12. BANCOS

Una de las primeras recomendaciones que ha de hacerse a la persona que llega a España es abrirse una cuenta en un banco o caja, porque facilita muchas gestiones cotidianas: ingreso de sueldo, pagar el piso, agua y luz, y envío de dinero, que también se puede hacer a través de giros postales o empresas de envío de dinero.

Las reglas básicas para abrir una cuenta vienen establecidas por el Banco de España, que luego cada entidad aplica según su menú de servicios.

Los inmigrantes que no sean de la Unión Europea y tampoco tengan tarjeta de residencia, según el Banco de España, podrán abrir cuentas bancarias de “no residentes” aportando un documento de identificación válido de su país de origen o el pasaporte y una certificación negativa de residencia expedida por el Ministerio del Interior con una antelación máxima de dos meses (prácticamente ningún banco solicita este certificado).

Antes de realizar operaciones con los bancos o cajas de ahorros, es recomendable preguntar en varias entidades, pudiendo haber entre ellas variación en precios y productos.

13. ASOCIACIONISMO EN INMIGRACIÓN

Además de las instituciones y entidades públicas, en la ciudad de Toledo hay numerosas organizaciones que trabajan con inmigrantes. Entre ellas destacan las siguientes:

- **ACCEM TOLEDO**
Avenida de Barber, 12, 1º D
Teléfono: 925-333839
Información, acogida y apoyo social e inserción sociolaboral.
- **ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES DE TOLEDO**
C/ Río Fresnedoso, 2, B, local 5
Teléfono: 650919997
Información, apoyo social y reparto ocasional de alimentos.
- **ATIME (Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España)**
Plaza Poeta Miguel Hernández, 9
Teléfono: 925-671210
Apoyo e información sobre documentación para extranjeros y otros proyectos sociales para inmigrantes.

- **CCOO (CITE)**
Cuesta Carlos V, 12, 3ª planta
Teléfono: 925-255100
Asesoramiento jurídico a extranjeros.
- **COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE CASTILLA-LA MANCHA**
Avenida de Irlanda, 6
Teléfono: 925-283101
Información y formación sobre asociacionismo y voluntariado, y asesoramiento para la creación de asociaciones.
- **CRUZ ROJA TOLEDO**
Calle General Moscardó, 6
Teléfono: 925-216060
Información, acogida, empleo, formación y retorno.
- **MÉDICOS DEL MUNDO**
Calle Oslo, 21
Teléfono: 925-222312
Servicio de Mediación Socio-sanitaria
Traducción, información, mediación y acompañamiento a centros de salud y hospitales.
- **MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD**
Calle General Moscardó, 6, 1º D
Teléfono: 925-257235
Asesoría jurídica, empleo, formación y atención social.
- **UGT**
Cuesta Carlos V, 1ª planta
Teléfono: 925-228200
Orientación laboral.

■ ASOCIACIONES DE INMIGRANTES

- **ASOCIACIÓN ALAS**
Teléfono: 620622282
- **ASOCIACIÓN ÁRABE-HISPANO HERMANDAD, JUSTICIA Y LIBERTAD**
Calle de la Plata, 15
- **ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO**
Calle Río Bullaque, 24
Teléfono: 925-241435
- **ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES DE TOLEDO**
C/ Río Fresnedoso, 2, B, local 5
Teléfono: 650919997

- **ASOCIACIÓN DE RESIDENTES BOLIVIANOS TOLEDO-ESPAÑA**
Calle La Mancha, 6, 4º, Izda.
Teléfono: 620622282
- **ATIME (Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España)**
Plaza Poeta Miguel Hernández, 9
Teléfono: 925-671210
- **ASOCIACIÓN DIÁLOGO Y CONVIVENCIA**
Calle Río Cigüela, 5, 2º A
Teléfono: 686498988
- **ASOCIACIÓN NUEVO MUNDO**
Carretera de Ávila, km. 2,750
Teléfono: 629122953
- **ASOCIACIÓN IBERTOLEDO**
Teléfono: 697103783
- **ASOCIACION PARAGUAYA DE TOLEDO**
Calle Río Llano, 30
- **ASOCIACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS 'CITE' DE CASTILLA-LA MANCHA**
Plaza del Horno de la Magdalena, 1, 1º P.
Teléfono: 925-255100
- **COORD. DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE CASTILLA-LA MANCHA**
Avenida de Irlanda, 6, 1º B
Teléfonos: 925-283101 y 653898909
- **ÎMPREUÑA PENTRU ROMÂNII**
ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES RUMANOS DE CASTILLA-LA MANCHA
Paseo de la Rosa 140, 3º C
Teléfono: 652036372

14. CULTURA, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

■ AGENDA CULTURAL

Es el soporte mediante el que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Toledo publica la programación mensual de actividades culturales que alberga la ciudad. En ella podemos encontrar desde conferencias, música, teatro o cine a precio reducido o gratuitamente.

Las agendas se editan en papel y se pueden conseguir en los diferentes Centros Cívicos, en el Ayuntamiento e incluso podemos encontrarla en la página web del Ayuntamiento www.ayto-toledo.org

También con cada festividad: Navidad, Corpus Christi, Semana Santa, fiestas patronales, etc. se organizan actividades para diferentes públicos por parte del Ayuntamiento y de asociaciones, e informan a todos los ciudadanos sobre las mismas a través de folletos, carteles y anuncios en diferentes medios.

■ BIBLIOTECAS PÚBLICAS:

Te ofrecen el carnet de socio gratuitamente mostrando un documento que te identifique con el que puedes acceder a diferentes servicios: préstamo de libros, vídeos, música, etc. También puedes asistir o participar en actividades culturales (clubes de lectura en varios idiomas, visionado de películas, conferencias, actividades para niños, etc.).

- **BIBLIOTECA DE CASTILLA-LA MANCHA.**
Cuesta Carlos V, s/n,
Teléfono: 925-256680
www.jccm.es/biblioclm
- **BIBLIOTECA MUNICIPAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA:**
Calle Río Alberche, s/n
Teléfono: 925-240208
- **BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BUENAVISTA**
Centro Social de Buenavista.
Avenida de Portugal, s/n
Teléfono: 925-251286
- **BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA**
Centro Cívico de Santa Bárbara, 2ª Planta
C/ Ciudadano s/n
Tfno.: 925-214756
- **BIBLIOTECA MUNICIPAL DE AZUCAICA**
Avenida de Azucaica, s/n
Teléfono: 925-229703

■ PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE TOLEDO

Si estás interesado en practicar deporte, el Ayuntamiento de Toledo oferta todo tipo de actividades deportivas a precio reducido en diferentes barrios de la ciudad.

Más información en: Avenida del General Villalba s/n, Pabellón 11

Teléfono: 925-254838

www.patronatodeportivotoledo.com

■ CENTROS CÍVICOS

Son edificios con salas y espacios para realizar actividades de ocio, formativas, culturales, educativas, etc. a solicitud de los vecinos de cada barrio tanto a título individual como asociativo.

En ellos puedes obtener información a través de carteles y folletos sobre actividades que se realicen tanto por entidades públicas como privadas, dentro o fuera del centro cívico.

- **CENTRO CÍVICO DE CASCO HISTÓRICO**
Bajada de Garcilaso de la Vega, s/n
Teléfono: 925-257529
- **CENTRO CÍVICO DE BUENAVISTA**
Avenida de Portugal, s/n
Teléfono: 925-251286
- **CENTRO CÍVICO DE VALPARAÍSO**
Avenida del Madroño, s/n
Teléfono: 663737196
- **CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS**
Plaza de Aquisgrán, s/n
Teléfono: 925-214760
- **CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA**
Calle Ciudadano, 7
Teléfono: 925-214756
- **CENTRO CÍVICO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**
Calle del Río Bullaque, 24
Teléfono: 925-245462
- **CENTRO CÍVICO DE AZUCAICA**
Avenida de Azucaica, 10
Teléfono: 925-216584

Y por último, en Toledo está la Casa de la Cultura de Santa María de Benquerencia, donde igualmente se pueden reservar salas para realizar actividades.

- **CASA DE LA CULTURA**
Calle Río Alberche, s/n
Teléfono: 925-232518

